



DICTAMEN QUE DETERMINA LA PROCEDENCIA DE ADQUIRIR UN EQUIPO DE ÓRTESIS ROBÓTICA PARA LA REEDUCACIÓN DE LA MARCHA, MODELO LOKOMAT PRO CON ÓRTESIS ADULTO Y PEDIÁTRICAS, MARCA HOCOMA, MEDIANTE EL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA, QUE SERÁ DESTINADO A LA POBLACIÓN DE ESCASOS RECURSOS DEL SUR DEL ESTADO DE VERACRUZ, QUE SUFRAN DE ALGÚN TIPO DE DISCAPACIDAD.

En la Ciudad de Xalapa, Veracruz de Ignacio de la Llave, siendo las once horas del día quince del mes de marzo del año dos mil trece, encontrándose reunidos en la Sala de juntas de la Dirección de Finanzas y Administración del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia, sito en Avenida Miguel Alemán número ciento nueve, Colonia Federal, los **C.C. C.P. MIGUEL ÁNGEL ORTIZ ROMERO**, Encargado de Despacho de la Dirección de Finanzas y Administración; **LIC. ADRIANA ROJANO PAZZI**, Encargada de Despacho de la Dirección de Asistencia e Integración Social y Área Solicitante; **LIC. VICTOR MANUEL CARRIZO YOVAL**, Subdirector de Recursos Materiales; y **L.C.C. LAURA ELENA VEGA MARTÍNEZ**, Jefa del Departamento de Licitaciones, con la finalidad de elaborar el dictamen justificatorio para la adquisición de un equipo de órtesis robótica para reeducación de la marcha modelo lokomat pro con órtesis adulto y pediátricas marca hocoma, que será destinado a la población de escasos recursos del Sur del Estado de Veracruz, que sufran de algún tipo de discapacidad y requiera rehabilitación, al tenor de los siguientes:

ANTECEDENTES

PRIMERO.- Que el Gobierno del Estado, de acuerdo al artículo 15 de la Ley número 60 sobre el Sistema Estatal de Asistencia Social, cuenta con un Organismo Público Descentralizado, con personalidad jurídica y patrimonio propios, con domicilio en la ciudad de Xalapa de Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave, que se denomina Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Veracruz, el cual es el rector de la Asistencia Social y tiene como objetivos la promoción de la Asistencia Social, la prestación de servicios en ese campo, la promoción de la interrelación sistemática de acciones que en la materia lleven a cabo las instituciones públicas y privadas, así como la realización de las demás acciones que establece esta Ley y las disposiciones legales aplicables.

SEGUNDO.- Que la Ley sobre el Sistema Estatal de Asistencia Social es de orden público e interés social y, de acuerdo a su artículo 1º, tiene por objeto, entre otras cosas: crear y establecer las bases y procedimientos del Sistema Estatal de Asistencia Social y promover la prestación de estos servicios, es decir, la “asistencia social” consistente en el conjunto de acciones tendientes a modificar y mejorar las circunstancias de carácter social que impidan al individuo su desarrollo integral, así como la protección física, mental y social de personas en estado de necesidad, desprotección o desventaja físico y/o mental, hasta lograr su incorporación a una vida plena y productiva.



DICTAMEN QUE DETERMINA LA PROCEDENCIA DE ADQUIRIR UN EQUIPO DE ÓRTESIS ROBÓTICA PARA LA REEDUCACIÓN DE LA MARCHA, MODELO LOKOMAT PRO CON ÓRTESIS ADULTO Y PEDIÁTRICAS, MARCA HOCOMA, MEDIANTE EL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA, QUE SERÁ DESTINADO A LA POBLACIÓN DE ESCASOS RECURSOS DEL SUR DEL ESTADO DE VERACRUZ, QUE SUFRAN DE ALGÚN TIPO DE DISCAPACIDAD.

TERCERO.- Que, de conformidad al artículo 2º de la citada Ley, el Sistema Estatal de Asistencia Social busca el desarrollo integral de la familia y apoya en su formación, subsistencia y desarrollo a los individuos con carencias familiares esenciales no superables en forma autónoma, por ello consolida, además, las posibilidades de proporcionar los mínimos de bienestar social y salud a aquellos veracruzanos que viven en desamparo, encauzar acciones y ampliar sus perspectivas para que se incorporen a una vida plena, productiva y por consiguiente al desarrollo a que todos los mexicanos aspiramos.

CUARTO.- El Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Veracruz, para el logro de sus objetivos, realiza, entre otras, las siguientes funciones, de acuerdo al artículo 17 de la Ley número 60 sobre el Sistema Estatal de Asistencia Social:

- Promover y prestar servicios de Asistencia Social;
- Promover e impulsar el sano crecimiento físico, mental y social de la niñez;
- Participar en programas de rehabilitación y educación especial;
- Las demás que establezcan las disposiciones aplicables en la materia.

QUINTO.- Que, de conformidad a lo establecido en el artículo 4º de la citada Ley, son sujetos a la recepción de los servicios de asistencia social preferentemente los habitantes del medio rural o urbano que carezcan de lo indispensable para sus subsistencia, entre otras.

SEXTO.- Que los integrantes del Sistema Estatal de Asistencia Social contribuirán a garantizar la extensión cuantitativa de los servicios, preferentemente en las regiones menos desarrolladas y a los grupos más vulnerables.

SÉPTIMO.- Que el Organismo para el logro de sus objetivos promoverá y prestará servicios de Asistencia Social. Que para poder dar cumplimiento a las funciones referidas en los antecedentes anteriores, el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Veracruz, otorga el apoyo necesario fomenta programas para ayudar a la población de escasos recursos.



DICTAMEN QUE DETERMINA LA PROCEDENCIA DE ADQUIRIR UN EQUIPO DE ÓRTESIS ROBÓTICA PARA LA REEDUCACIÓN DE LA MARCHA, MODELO LOKOMAT PRO CON ÓRTESIS ADULTO Y PEDIÁTRICAS, MARCA HOCOMA, MEDIANTE EL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA, QUE SERÁ DESTINADO A LA POBLACIÓN DE ESCASOS RECURSOS DEL SUR DEL ESTADO DE VERACRUZ, QUE SUFRAN DE ALGÚN TIPO DE DISCAPACIDAD.

OCTAVO.- Que el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Veracruz, cuenta con la Dirección de Asistencia e Integración Social, quien de acuerdo al Capítulo XIII, artículo 38 del Reglamento Interior del Sistema, tiene dentro de sus funciones las siguientes:

- Establecer, de común acuerdo con la Dirección General, las políticas del Sistema en materia de asistencia e integración social.
- Planear, organizar, dirigir, controlar y evaluar el desarrollo general de las acciones en materia de servicios asistenciales a población en desamparo; rehabilitación y educación especial a personas con discapacidad, y atención integral al adulto mayor.
- Instrumentar, en coordinación con los Sistemas Municipales, los programas y acciones en beneficio de los sujetos de la asistencia social de su ámbito de responsabilidad; así como promover y dirigir el establecimiento de centros y servicios de rehabilitación somática, psicológica, social y ocupacional.
- Participar coordinadamente con las dependencias e instituciones públicas o privadas, que desarrollan programas y acciones de asistencia e integración social, así como promover la celebración de convenios que permitan la óptima aplicación de los programas.
- Instrumentar programas integrales de rehabilitación en el ámbito estatal, a través de Centros y Unidades Básicas de Rehabilitación establecidas para tal fin, con objeto de contribuir a la integración social de las personas con discapacidad.
- Instrumentar los sistemas de información sobre los servicios con los que cuenta el Estado de Veracruz en materia de servicios asistenciales a población en desamparo; rehabilitación y educación especial a personas con discapacidad, y atención integral al adulto mayor.
- Dirigir el funcionamiento de los establecimientos de asistencia social con los que cuenta el Sistema para la atención de personas con discapacidad, adultos mayores y personas de escasos recursos;



DICTAMEN QUE DETERMINA LA PROCEDENCIA DE ADQUIRIR UN EQUIPO DE ÓRTESIS ROBÓTICA PARA LA REEDUCACIÓN DE LA MARCHA, MODELO LOKOMAT PRO CON ÓRTESIS ADULTO Y PEDIÁTRICAS, MARCA HOCOMA, MEDIANTE EL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA, QUE SERÁ DESTINADO A LA POBLACIÓN DE ESCASOS RECURSOS DEL SUR DEL ESTADO DE VERACRUZ, QUE SUFRAN DE ALGÚN TIPO DE DISCAPACIDAD.

NOVENO.- Que el Centro de Rehabilitación Infantil de Coatzacoalcos (CRIC), es el único en su tipo en el Sur del Estado, se fundó en el año 2006, cuenta con una estructura básica encabezada por una dirección médica y una administrativa. Actualmente laboran 24 personas entre ellos médicos, terapeutas y personal de servicio

DÉCIMO.- Que en el CRIC de Coatzacoalcos ofrece servicios de rehabilitación a población adulta e infantil en 4 grandes áreas: Hidroterapia, Mecanoterapia; Terapia ocupacional y Electroterapia.

DÉCIMO PRIMERO.- Que el Centro de Rehabilitación Infantil de Coatzacoalcos (CRIC) atiende a los pacientes del municipio de Coatzacoalcos, así como también a pacientes provenientes de agua Dulce, Acayucan, Minatitlán, Las Choapas y de las Sierras de Sotapan y Pajapan, y demás municipios del Sur del Estado de Veracruz.

Atiende a personas con problemas de parálisis cerebral infantil, retraso psicomotor, secuelas neurológicas, síndrome de down, pie equino varo, entre otros trastornos físicos y psicológicos, además de problemas musculares de consecuencias leves, entre otras.

DÉCIMO SEGUNDO.- Que la Dirección de Asistencia e Integración Social en la búsqueda del fortalecimiento de los centros y unidades de rehabilitación en el estado, y considerando la cobertura que tiene el Centro de Rehabilitación Infantil de Coatzacoalcos (CRIC) en la zona sur de la entidad, realizó una visita especial en el mes de enero del 2013 para revisar los requerimientos de equipo y materiales encaminados a fortalecer la atención de la población con discapacidad, resaltando prioridades en las áreas de estimulación temprana y electroterapia, mismas que de atenderse estimularían positivamente el crecimiento de los servicios, resaltando la necesidad de donarle un equipo de órtesis robótica para reeducación de la marcha modelo Lokomat.

DÉCIMO TERCERO.- Que con la finalidad de proporcionar un mejor servicio e incrementar el número de pacientes entre un 20% a un 30% en forma semanal, entre ellos niños que acudan a recibir terapias de rehabilitación en el CRIC, es que se requiere el equipo en comento; para que estos niños, jóvenes y adultos logren integrarse a la sociedad y lleguen a valerse por si mismos y puedan llevar una mejor calidad de vida.



DICTAMEN QUE DETERMINA LA PROCEDENCIA DE ADQUIRIR UN EQUIPO DE ÓRTESIS ROBÓTICA PARA LA REEDUCACIÓN DE LA MARCHA, MODELO LOKOMAT PRO CON ÓRTESIS ADULTO Y PEDIÁTRICAS, MARCA HOCOMA, MEDIANTE EL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA, QUE SERÁ DESTINADO A LA POBLACIÓN DE ESCASOS RECURSOS DEL SUR DEL ESTADO DE VERACRUZ, QUE SUFRAN DE ALGÚN TIPO DE DISCAPACIDAD.

DÉCIMO CUARTO.- Que dado que uno de los objetivos de la Dirección de Asistencia e Integración Social, es otorgar e instrumentar programas integrales de rehabilitación en el ámbito estatal, a través de Centros y Unidades Básicas de Rehabilitación establecidas para tal fin, con objeto de contribuir a la integración social de las personas con discapacidad; es que solicitó por escrito a la Dirección de Finanzas, en fecha 9 de Enero del año en curso, la compra de un equipo de ortesis robótica para reeducación de la marcha modelo lokomat pro con ortesis adulto y pediátricas marca hocoma.

DÉCIMO QUINTO.- Que la adquisición de dicho equipo, solicitado por la Dirección de Asistencia e Integración Social, tiene el objetivo del incrementar las asistencias y atención a las personas que acuden a recibir atención entre niños y jóvenes con problemas de parálisis infantil, retraso psicomotor, secuelas neurológicas, síndrome de down, pie equino varo, entre otros trastornos físicos y psicológicos, además de problemas musculares.

DÉCIMO SEXTO.- Que la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en su artículo 25, en su primer párrafo, establece que:

“Artículo 25.- “Las dependencias y entidades, bajo su responsabilidad, podrán convocar, adjudicar o contrata adquisiciones, arrendamientos y servicios, con cargo a su presupuesto autorizado y sujetándose al calendario de gasto correspondiente...”.

Es así que para el caso de la disponibilidad presupuestal para la adquisición de un equipo de órtesis robótica para reeducación de la marcha modelo lokomat pro con órtesis adulto y pediátricas; se cuenta con escrito de fecha 13 de marzo del año dos mil trece, emitido por el Departamento de Presupuestos, en el cual se manifiesta que se cuenta con Recursos de Donativos otorgados mediante el Contrato de Donativo PEMEX-Gobierno del Estado de Veracruz Acuerdo DCA/3366/2012 con ficha GDS/DD/044/2012, mismo que fue destinado a este Sistema con la finalidad de apoyar la realización de proyectos productivos, construcción, mantenimiento, ampliación, protección ambiental, rehabilitación de obras de infraestructura urbana, hidráulica, sanitaria, equipamiento urbano, protección civil y desarrollo social.



DICTAMEN QUE DETERMINA LA PROCEDENCIA DE ADQUIRIR UN EQUIPO DE ÓRTESIS ROBÓTICA PARA LA REEDUCACIÓN DE LA MARCHA, MODELO LOKOMAT PRO CON ÓRTESIS ADULTO Y PEDIÁTRICAS, MARCA HOCOMA, MEDIANTE EL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA, QUE SERÁ DESTINADO A LA POBLACIÓN DE ESCASOS RECURSOS DEL SUR DEL ESTADO DE VERACRUZ, QUE SUFRAN DE ALGÚN TIPO DE DISCAPACIDAD.

DÉCIMO SEPTIMO.- Que la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en su artículo 26, establece los procedimientos de compra que las instituciones pueden emplear.

“Artículo 26.- Las dependencias y entidades seleccionaran de entre los procedimientos que a continuación se señala, aquel que de acuerdo con la naturaleza de la contratación asegure al Estado las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes:

- I.- Licitación Pública;*
- II.- Invitación a cuando menos tres personas, o*
- III.- Adjudicación directa...”*

DÉCIMO OCTAVO.- Que la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en el artículo 41, señala los casos en que se puede llevar a cabo una adjudicación directa.

“Artículo 41. Las dependencias y entidades, bajo su responsabilidad, podrán contratar adquisiciones, arrendamientos y servicios, sin sujetarse al procedimiento de licitación pública, a través de los procedimientos de invitación a cuando menos tres personas o de adjudicación directa, cuando:

“I. No existan bienes o servicios alternativos o sustitutos técnicamente razonables, o bien, que en el mercado solo existe un posible oferente, o se trate de una persona que posee la titularidad o el licenciamiento exclusivo de patentes, derechos de autor, u otros derechos exclusivos, o por tratarse de obras de arte; ...

VIII. Existan razones justificadas para la adquisición o arrendamiento de bienes de marca determinada...;”

CONSIDERANDOS

PRIMERO.- Que con la finalidad de poder otorgar un mejor y mayor servicio a la población de escasos recursos entre ellos niños, jóvenes y adultos de Coatzacoalcos, así como también a los pacientes provenientes de agua Dulce, Acayucan, Minatitlán, Las Choapas y de las Sierras de Sotepan y Pajapan y a los demás municipios del Sur del Estado de



DICTAMEN QUE DETERMINA LA PROCEDENCIA DE ADQUIRIR UN EQUIPO DE ÓRTESIS ROBÓTICA PARA LA REEDUCACIÓN DE LA MARCHA, MODELO LOKOMAT PRO CON ÓRTESIS ADULTO Y PEDIÁTRICAS, MARCA HOCOMA, MEDIANTE EL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA, QUE SERÁ DESTINADO A LA POBLACIÓN DE ESCASOS RECURSOS DEL SUR DEL ESTADO DE VERACRUZ, QUE SUFRAN DE ALGÚN TIPO DE DISCAPACIDAD.

Veracruz, es que se requiere la adquisición de un equipo de órtesis robótica para reeducación de la marcha modelo lokomat pro con órtesis adulto y pediátricas.

SEGUNDO.-Que con la finalidad de cumplir con las metas de la Dirección de Asistencia e Integración Social, es que se optó por poder adquirir un equipo de ortesis robótica para reeducación de la marcha modelo lokomat pro con ortesis adulto y pediátricas.

Para que el CRIC pueda ofrecer a la población con discapacidad de Coatzacoalcos, Agua Dulce, Acayucan, Minatitlan, Las Choapas y de las Sierras de Sotetapan y Pajapan, un servicio de Alta Especialidad que permita a los médicos especialistas en la materia otorgar alternativas terapéuticas eficientes y de una Alta Calidad, mientras los usuarios de los servicios accederán a tecnología de primer mundo que mejoren su calidad de vida y que por sus condiciones socioeconómicas no tendrían acceso a servicios privados.

El Equipo de órtesis robótica para reeducación de la marcha modelo lokomat pro con órtesis adulto y pediátricas, es solicitado por la Dirección de Asistencia e Integración Social para fortalecer los servicios que son proporcionados en el Centro de Rehabilitación Infantil de Coatzacoalcos, con la finalidad de mejorar la calidad de los servicios, además de contar con tecnología de Alta Competitividad que permita a los usuarios con daño neurológico tener una mejor alternativa terapéutica, el Equipo Robotizado para entrenamiento de marcha seleccionado es de la marca Hocoma, Modelo Lokomat Pro, de origen suizo, cuenta con las siguientes características:

- Impulsores de órtesis de accionamiento electrónico en las articulaciones de rodillas y cadera, con 4 transductores de fuerza y 4 amplificadores.
- Las órtesis son adaptables a los pacientes con longitudes de fémur (troncánter a rodilla) entre 35 - 47 cm (13,8 a 18,5 pulgadas) y ancho de cadera entre 29 - 51 cm (11.4 -20.1 pulgadas).
- Las órtesis pediátricas (opcionales) son adaptables a los niños con longitudes de fémur (troncánter a rodilla) 21 - 35 cm (8,3 a 13,8 pulgadas) y ancho de cadera entre 17 a 28 cm (6,7 a 11 pulgadas).



DICTAMEN QUE DETERMINA LA PROCEDENCIA DE ADQUIRIR UN EQUIPO DE ÓRTESIS ROBÓTICA PARA LA REEDUCACIÓN DE LA MARCHA, MODELO LOKOMAT PRO CON ÓRTESIS ADULTO Y PEDIÁTRICAS, MARCA HOCOMA, MEDIANTE EL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA, QUE SERÁ DESTINADO A LA POBLACIÓN DE ESCASOS RECURSOS DEL SUR DEL ESTADO DE VERACRUZ, QUE SUFRAN DE ALGÚN TIPO DE DISCAPACIDAD.

- Incluye Augmented Feedback con ejercicios funcionales y entretenimiento mediante juegos para la motivación del paciente.
- Además cuenta con herramientas de evaluación y presentación de informes para registrar el rendimiento del paciente.

Banda caminadora:

- Rango de velocidad 0 – 10 km/h (con el Lokomat max 3.2 km/h).
- Barandales ajustables a lo largo y ancho de manera independiente.
- Asientos ajustables para el terapeuta.
- Sistema de rampa compatible con sillas de ruedas usadas comúnmente.

Soporte parcial de peso:

- Sistema de soporte parcial y total de peso operado electrónicamente con contrapeso dinámico y estático.
- Peso máximo del paciente hasta 135kg.
- Soporte de peso con ajuste continuo sin interrupción del entrenamiento hasta 85kg.
- Soporte de peso constante y mínimas fuerzas de inercia.
- Operado desde la unidad central del Lokomat.
- Pantalla electrónica del peso del paciente y contrapeso ejercido.

Pantallas:

- Pantalla táctil de 15 pulgadas para ingreso de datos y control, operada por el terapeuta.
- Pantalla plana de 32 pulgadas para retroalimentación y evaluación del desempeño.

Características del paciente:

- Peso máximo de 135kg.
- Altura máxima de 202cm.

Dimensiones de área (L x A):

- 325cm x 155cm (127.95 x 61 pulgadas) (puerta de acceso de rampa cerrada)
- 350cm x 214cm (137.8 x 84.3 pulgadas) (puerta de acceso de rampa abierta)



DICTAMEN QUE DETERMINA LA PROCEDENCIA DE ADQUIRIR UN EQUIPO DE ÓRTESIS ROBÓTICA PARA LA REEDUCACIÓN DE LA MARCHA, MODELO LOKOMAT PRO CON ÓRTESIS ADULTO Y PEDIÁTRICAS, MARCA HOCOMA, MEDIANTE EL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA, QUE SERÁ DESTINADO A LA POBLACIÓN DE ESCASOS RECURSOS DEL SUR DEL ESTADO DE VERACRUZ, QUE SUFRAN DE ALGÚN TIPO DE DISCAPACIDAD.

Espacio mínimo requerido:

- 5m x 4m x 2.5 m (Largo x ancho x altura)

Condiciones de operación:

- Temperatura: 10° C – 30°C
- Humedad: 35% - 75 % humedad relativa en el aire
- Presión: 700 hPa – 1060 hPa

Alimentación:

- 2 x 220-240 volts a 50-60 Hz
- 2 x 110-120 volts a 50-60 Hz

Peso total del equipo:

- 1000 kg aprox.

TERCERO.- Que el Centro de Rehabilitación Infantil de Coatzacoalcos (CRIC) al contar con el Equipo de órtesis robótica para reeducación de la marcha modelo lokomat pro con órtesis adulto, permitirá ofrecer un servicio de muy alta calidad a las personas con discapacidad temporal y permanente, a niños, jóvenes y adultos de Coatzacoalcos así como también a los pacientes provenientes de los municipios del Sur de Veracruz.

Con este equipo el Centro de Rehabilitación Infantil de Coatzacoalcos garantiza el acceso vanguardista a los servicios de rehabilitación a la población con discapacidad a través de una gran variedad de alternativas terapéuticas con un rápido progreso en sus limitaciones, evitando traslados a los institutos nacionales de rehabilitación en la ciudad de México favoreciendo la economía de los pacientes

CUARTO.- Que el presente dictamen se fundamenta en los principios de economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad y honradez; a efecto, de realizarse la adquisición conforme a lo propuesto en el presente documento. La eficacia se cumplirá al destinar el equipo de ortesis robótica para reeducación de la marcha modelo lokomat pro con ortesis adulto y pediátricas con oportunidad a los pacientes de escasos recursos de los municipios del Sur de Veracruz, lográndose además la eficiencia en su aplicación en razón de que además de lograr el objetivo de apoyo previsto, este se efectuará en las mejores condiciones; la imparcialidad y honradez en la presente adquisición quedan demostradas



DICTAMEN QUE DETERMINA LA PROCEDENCIA DE ADQUIRIR UN EQUIPO DE ÓRTESIS ROBÓTICA PARA LA REEDUCACIÓN DE LA MARCHA, MODELO LOKOMAT PRO CON ÓRTESIS ADULTO Y PEDIÁTRICAS, MARCA HOCOMA, MEDIANTE EL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA, QUE SERÁ DESTINADO A LA POBLACIÓN DE ESCASOS RECURSOS DEL SUR DEL ESTADO DE VERACRUZ, QUE SUFRAN DE ALGÚN TIPO DE DISCAPACIDAD.

en el presente dictamen al dar cumplimiento a las exigencias legales para proceder a su contratación con la empresa que esta en condiciones de vender el equipo multicitado.

QUINTO.- Que, como se manifestó en el antecedente décimo quinto, la adquisición de un equipo de órtesis robótica para reeducación de la marcha modelo lokomat pro con órtesis adulto y pediátricas marca hocoma, será pagado con recursos de donativos

SEXTO.- Que con la finalidad de entregar el equipo que nos ocupa al Centro de Rehabilitación Infantil de Coatzacoalcos, se requiere que el equipo de órtesis robótica para reeducación de la marcha modelo lokomat pro con órtesis adulto y pediátricas a adquirir, sea entregado e instalado y puesto en marcha por parte del proveedor dentro de las 15 días hábiles siguientes a la firma del contrato; libre a piso en las instalaciones del CRIC ubicadas en la calle Veracruz esquina Rubí Colonia Tierra y Libertad C.P. 96400 Coatzacoalcos.

SÉPTIMO.- En cumplimiento al Artículo 41 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector público se hace constar que la empresa Hocoma AG ubicada en Volketswil, Suiza, cuenta con la patente del Sistema LOKOMAT PRO[®] con número 6,821,233 B1 (Anexo 1) y que al ser una marca registrada cuenta como distribuidor exclusivo de su marca en nuestro país a la Empresa Tecno Lógica Mexicana, S.A. de C.V., ubicada en la calle Palenque N°591. Col. Vertiz Narvarte. C.P. 03650 México D.F.; en lo concerniente a la promoción, venta servicio técnico y todo lo relacionado a la comercialización de los equipos que Hocoma AG. producidos en su fábrica en Suiza.

OCTAVO.- Se adjunta al presente dictamen, como soporte documental, el escrito referido en el considerando séptimo, donde se hace constar que Tecno Lógica Mexicana, S.A. de C.V., es la única empresa que puede distribuir todo lo relacionado a la comercialización de los equipos Lokomat[®]Pro en el país (Anexo 2).

NOVENO.- Que la empresa Tecno Lógica Mexicana, S.A. de C.V., es una empresa mexicana, con domicilio en la calle Palenque No. 591, Colonia Vertiz Narvarte, C.P. 03650, México, D.F. y cumple con los requisitos solicitados por este Sistema, presentando fotocopia de su Acta Constitutiva, Registro Federal de Contribuyentes, y de su formato actualizado de alta al padrón de proveedores de la Secretaría de Finanzas y Planeación,



DICTAMEN QUE DETERMINA LA PROCEDENCIA DE ADQUIRIR UN EQUIPO DE ÓRTESIS ROBÓTICA PARA LA REEDUCACIÓN DE LA MARCHA, MODELO LOKOMAT PRO CON ÓRTESIS ADULTO Y PEDIÁTRICAS, MARCA HOCOMA, MEDIANTE EL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA, QUE SERÁ DESTINADO A LA POBLACIÓN DE ESCASOS RECURSOS DEL SUR DEL ESTADO DE VERACRUZ, QUE SUFRAN DE ALGÚN TIPO DE DISCAPACIDAD.

documentos que obran en los archivos del Departamento de Licitaciones de este Organismo.

DÉCIMO.- Que la figura de la Licitación Pública establecida en el artículo 26 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y servicios del Sector Público, no resulta el procedimiento más apropiado a desarrollar, debido a que sólo un proveedor puede surtir el equipo requerido.

DÉCIMO PRIMERO.- Que otra modalidad de compra es la figura de la Adjudicación Directa, la cual se encuentra prevista en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público es en su artículo 41, el cual dice:

“Artículo 41.-Las dependencias y entidades, bajo su responsabilidad, podrán contratar adquisiciones, arrendamientos y servicios, sin sujetarse al procedimiento de licitación pública, a través de los procedimientos de invitación a cuando menos tres personas o de adjudicación directa, cuando

- I. No existan bienes o servicios alternativos o sustitutos técnicamente razonables, o bien, que en el mercado sólo existe un posible oferente, o se trate de una persona que posee la titularidad o el licenciamiento exclusivo de patentes, derechos de autor, u otros derechos exclusivos, o por tratarse de obras de arte;”*

DÉCIMO SEGUNDO.- Que las características de la presente compra, actualizan la figura de adjudicación directa, bajo la hipótesis establecida en el artículo 41 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, ya que sólo la empresa Tecno Lógica Mexicana, S.A. de C.V., es la única autorizada para vender el equipo de ortesis robótica para reeducación de la marcha modelo lokomat pro con ortesis adulto y pediátricas requerido, por un precio unitario de \$11,194,000.00 (once millones ciento noventa y cuatro milpesos 00/100 m. n.) incluyendo el Impuesto al Valor Agregado.

El costo del equipo robótico Lokomat, Incluye:

- Impuesto al Valor Agregado.
- Traslado e Instalación de Equipo en sus Instalaciones.
- Capacitación a personal licenciados en Terapia y Médicos en rehabilitación.



DICTAMEN QUE DETERMINA LA PROCEDENCIA DE ADQUIRIR UN EQUIPO DE ÓRTESIS ROBÓTICA PARA LA REEDUCACIÓN DE LA MARCHA, MODELO LOKOMAT PRO CON ÓRTESIS ADULTO Y PEDIÁTRICAS, MARCA HOCOMA, MEDIANTE EL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA, QUE SERÁ DESTINADO A LA POBLACIÓN DE ESCASOS RECURSOS DEL SUR DEL ESTADO DE VERACRUZ, QUE SUFRAN DE ALGÚN TIPO DE DISCAPACIDAD.

- Programación Inicial.
- Calibración Inicial.
- Servicio de mantenimiento.

El monto antes mencionado será pagado en un plazo de diez días hábiles contados a partir de la entrega total del equipo e instalación y previa facturación debidamente requisitada.

DÉCIMO TERCERO.-Que verificados los beneficios tangibles que el otorgamiento del presente apoyo tenga en la población que será beneficiada, y con la finalidad de que este Sistema pueda continuar apoyando a la población de los Municipios del Sur de Veracruz, se propone la adquisición de un equipo de órtesis robótica para reeducación de la marcha modelo lokomat pro con órtesis adulto y pediátricas a través de una adjudicación directa.

DÉCIMO CUARTO.- Por lo anteriormente expuesto, se solicita que el presente dictamen sea sometido a la aprobación del Subcomité para las Adquisiciones, en la sesión más próxima a celebrarse.

RESOLUTIVOS

Por lo antes expuesto y fundado, se determina:

PRIMERO.- Sométase el presente dictamen a la consideración del Subcomité de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia, del Estado de Veracruz para que en uso de sus atribuciones se sirva autorizar la adjudicación directa con fundamento en el artículo 41 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, para la adquisición de un equipo de ortesis robótica para reeducación de la marcha modelo lokomat pro con ortesis adulto y pediátricas que serán destinadas a los pacientes niños, jóvenes y adultos de escasos recursos de Coatzacoalcos, Agua Dulce, Acayucan, Minatitlán, Las Choapas y de las Sierras de Sotepan y Pajapan y pacientes de los demás municipios del Sur del Estado de Veracruz que requieran rehabilitación.

SEGUNDO.- Que con fundamento en lo establecido en el artículo 41 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se solicita que una vez aprobado el presente dictamen se realice la compra del equipo que nos ocupa.



DICTAMEN QUE DETERMINA LA PROCEDENCIA DE ADQUIRIR UN EQUIPO DE ÓRTESIS ROBÓTICA PARA LA REEDUCACIÓN DE LA MARCHA, MODELO LOKOMAT PRO CON ÓRTESIS ADULTO Y PEDIÁTRICAS, MARCA HOCOMA, MEDIANTE EL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA, QUE SERÁ DESTINADO A LA POBLACIÓN DE ESCASOS RECURSOS DEL SUR DEL ESTADO DE VERACRUZ, QUE SUFRAN DE ALGÚN TIPO DE DISCAPACIDAD.

TERCERO.- Obtenida la autorización notifíquese al Órgano Interno de Control del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Veracruz en los términos que establece la normatividad de la materia.

Sin otro asunto que tratar y para los efectos legales y justificativos que procedan, se emite el presente dictamen el mismo día de su inicio, firmando al calce y al margen, para su debida constancia, todos los que intervinieron.

POR EL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE VERACRUZ

C.P. MIGUEL ÁNGEL ORTIZ ROMERO

Encargado de Despacho de la Dirección de Finanzas y Administración

LIC. ADRIANA ROJANO PAZZI

Encargada de Despacho de la Dirección de Asistencia e Integración Social y Área Solicitante

LIC. VICTOR MANUEL CARRIZO YOVAL

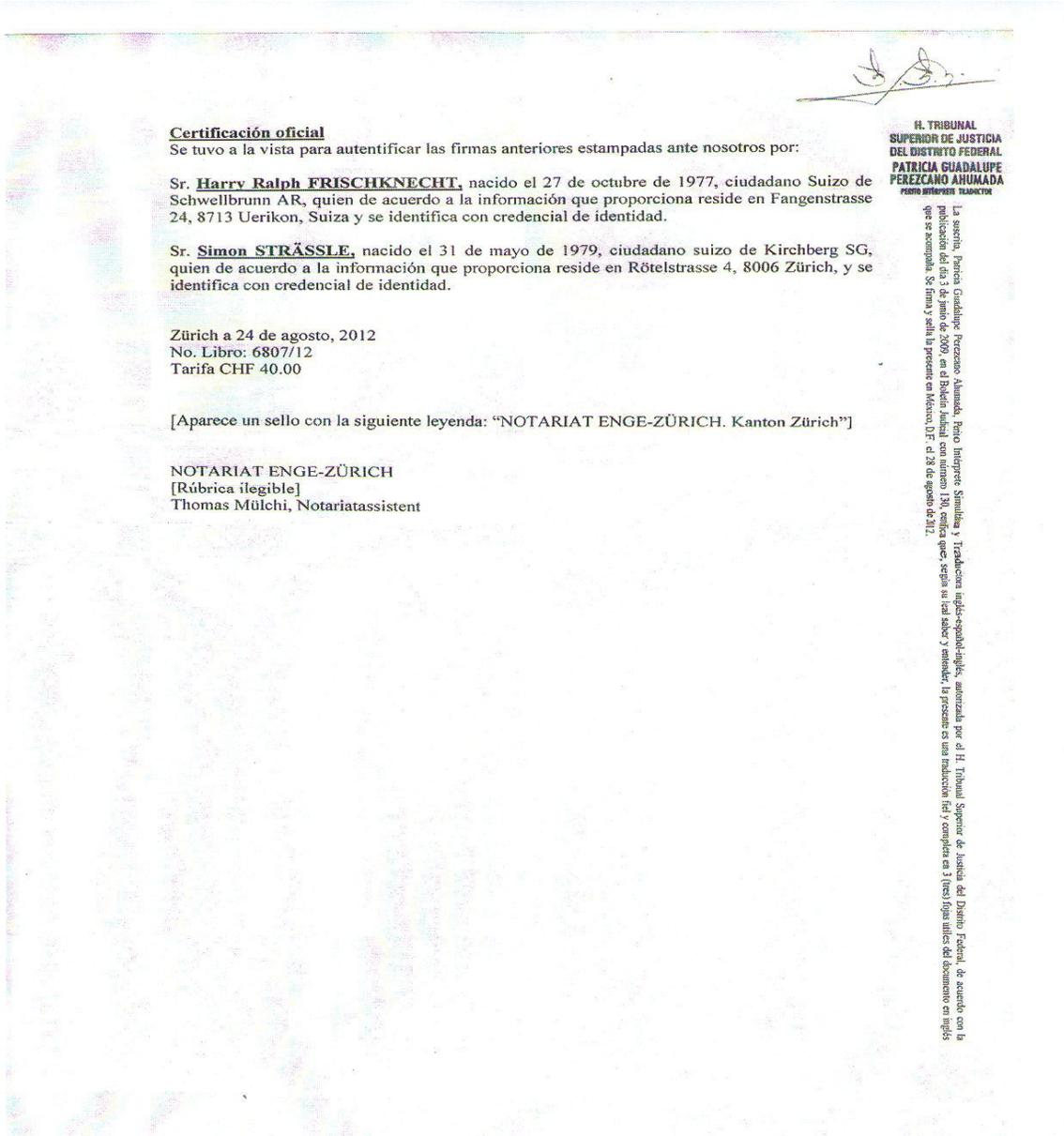
Subdirector de Recursos Materiales

L.C.C. LAURA ELENA VEGA MARTÍNEZ

Jefa del Departamento de Licitaciones



DICTAMEN QUE DETERMINA LA PROCEDENCIA DE ADQUIRIR UN EQUIPO DE ÓRTESIS ROBÓTICA PARA LA REEDUCACIÓN DE LA MARCHA, MODELO LOKOMAT PRO CON ÓRTESIS ADULTO Y PEDIÁTRICAS, MARCA HOCOMA, MEDIANTE EL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA, QUE SERÁ DESTINADO A LA POBLACIÓN DE ESCASOS RECURSOS DEL SUR DEL ESTADO DE VERACRUZ, QUE SUFRAN DE ALGÚN TIPO DE DISCAPACIDAD.



Certificación oficial

Se tuvo a la vista para autenticar las firmas anteriores estampadas ante nosotros por:

Sr. **Harry Ralph FRISCHKNECHT**, nacido el 27 de octubre de 1977, ciudadano Suizo de Schwellbrunn AR, quien de acuerdo a la información que proporciona reside en Fangenstrasse 24, 8713 Uerikon, Suiza y se identifica con credencial de identidad.

Sr. **Simon STRÄSSLE**, nacido el 31 de mayo de 1979, ciudadano suizo de Kirchberg SG, quien de acuerdo a la información que proporciona reside en Rötelstrasse 4, 8006 Zürich, y se identifica con credencial de identidad.

Zürich a 24 de agosto, 2012
No. Libro: 6807/12
Tarifa CHF 40.00

[Aparece un sello con la siguiente leyenda: "NOTARIAT ENGE-ZÜRICH. Kanton Zürich"]

NOTARIAT ENGE-ZÜRICH
[Rúbrica ilegible]
Thomas Mülchi, Notariatassistent

H. TRIBUNAL
SUPERIOR DE JUSTICIA
DEL DISTRITO FEDERAL
**PATRICIA GUADALUPE
PEREZCAÑO AHUMADA**
PESERO INTERPRETE TRANSCRIPTOR

La presente, Patricia Guadalupe Perezcano Ahumada, Peticio, Interpretar, Similitud y Traducción responsable, autorizada por el H. Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, de acuerdo con la publicación del día 3 de mayo de 2009, en el Boletín Judicial con número 130, en la que se indica que, según su local donde y entender, la presente es una traducción fiel y completa en 3 (tres) ejemplares del documento en inglés que se acompaña. Se firma y sella la presente en México, D.F. el 28 de agosto de 2012.



DICTAMEN QUE DETERMINA LA PROCEDENCIA DE ADQUIRIR UN EQUIPO DE ÓRTESIS ROBÓTICA PARA LA REEDUCACIÓN DE LA MARCHA, MODELO LOKOMAT PRO CON ÓRTESIS ADULTO Y PEDIÁTRICAS, MARCA HOCOMA, MEDIANTE EL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA, QUE SERÁ DESTINADO A LA POBLACIÓN DE ESCASOS RECURSOS DEL SUR DEL ESTADO DE VERACRUZ, QUE SUFRAN DE ALGÚN TIPO DE DISCAPACIDAD.

(12) PATENTE ESTADOUNIDENSE
Colombo et al.

(54) DISPOSITIVO Y MÉTODO PARA AUTOMATIZAR LA TERAPIA CON BANDA CAMINADORA

(75) Inventores: Gery Colombo, Zurich (CH); Matthias Joerg, Stafa (CH); Peter Hostettler, Oberweil (CH)

(73) Cesionario: Hocoma AG, Volketswil (CH)

(* Aviso: Sujeto a cualquier aviso legal, el término de esta patente se extiende o ajusta de acuerdo con 35 USC 154(b) por 0 días.

(21) Solicitud No.: 09/831,639

(22) Patente internacional (PCT) presentada: 11 Nov., 1999.

(86) Patente internacional (PCT) No.: PCT/CH99/00531 Sección 371 (c)(1), (2), (4) Fecha: 20 de Jul., 2001.

(87) Pub. Patente internacional No.: WO00/28927 Fecha Pub. Patente internacional: 25 May., 2000

(30) Información prioritaria de solicitud extranjera
13 Nov., 1998 (CH).....2285/98

(51) Reiv. Intl. A61F 5/00; G09B 3/00

(52) Reiv. E.U. 482/54; 602/23; 607/49; 482/69

(58) Campo de búsqueda. 482/51, 66, 54, 482/69; 602/16, 36, 23; 601/23, 33, 35; 434/255, 307 R; 607/49

[Código de barras con el número "US006821233B1"]
(10) No. De patente 6,821,233-B1
(45) Fecha de la patente: 23 Nov. 2004

(56) Referencias citadas DOCUMENTOS DE PATENTE ESTADOUNIDENSE

4,697,808 A	* 10/1987	Larson et al.	482/51
4,969,452 A	* 11/1990	Petrofsky et al.	602/16
5,020,790 A	* 6/1991	Beard et al.	482/4
5,054,476 A	* 10/1991	Petrofsky et al.	602/16
5,135,469 A	* 8/1992	Castillo	602/16
5,476,441 A	* 12/1995	Durfee et al.	602/23
5,502,851 A	* 4/1996	Costello	5/86.1
5,588,841 A	* 12/1996	Mechling	434/255
5,954,621 A	* 9/1999	Joutras et al.	482/114
5,961,476 A	* 10/1999	Betto et al.	602/16
5,961,541 A	* 10/1999	Ferrati	607/49

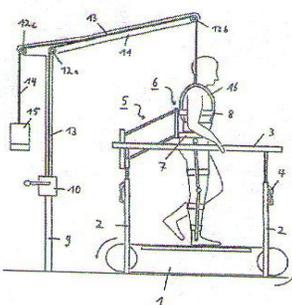
*citado por examinador

Examinador primario - Stephen R. Crow
(74) Abogado, agente o firma - Burns, Doane, Swecker & Mathis, L.L.P.

(57) RESUMEN

El invento se relaciona con una máquina automática utilizada en la terapia con banda caminadora (terapia de marcha) para pacientes parapléjicos y hemiparéticos. La máquina incluye un dispositivo ortopédico controlado y propulsado que guía las piernas en un patrón fisiológico de movimiento, una caminadora y un mecanismo de descarga. Las articulaciones tanto de la rodilla como de la cadera del dispositivo ortopédico cuentan con transmisión. El dispositivo ortopédico se estabiliza en una banda caminadora mediante estabilizadores de manera tal que el paciente no necesita mantener el equilibrio. La altura del dispositivo ortopédico puede ajustarse y adaptarse a distintos pacientes.

16 Reivindicaciones, 9 hojas de diagramas



[En el margen inferior derecho aparecen dos firmas ilegibles]

H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL PATRICIA GUADALUPE PEREZCANO AHUMADA PERO INTERPRETE TRANSLADORA

La suscrita, Patricia Guadalupe Perezcano Ahumada, Perno Interprete Suscrita y Traductora Intérprete-español-ingles, autorizada por el H. Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, de acuerdo con la publicación del día 3 de junio de 2006, en el Boletín Judicial con número 19, certifica que según su feal saber y entender, la presente es una traducción fiel y completa en 3 (tres) folios sobre del documento en inglés que se acompaña. Se firma y sella la presente en México, D.F. el 28 de agosto 2012



DICTAMEN QUE DETERMINA LA PROCEDENCIA DE ADQUIRIR UN EQUIPO DE ÓRTESIS ROBÓTICA PARA LA REEDUCACIÓN DE LA MARCHA, MODELO LOKOMAT PRO CON ÓRTESIS ADULTO Y PEDIÁTRICAS, MARCA HOCOMA, MEDIANTE EL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA, QUE SERÁ DESTINADO A LA POBLACIÓN DE ESCASOS RECURSOS DEL SUR DEL ESTADO DE VERACRUZ, QUE SUFRAN DE ALGÚN TIPO DE DISCAPACIDAD.

(Anexo 2)





DICTAMEN QUE DETERMINA LA PROCEDENCIA DE ADQUIRIR UN EQUIPO DE ÓRTESIS ROBÓTICA PARA LA REEDUCACIÓN DE LA MARCHA, MODELO LOKOMAT PRO CON ÓRTESIS ADULTO Y PEDIÁTRICAS, MARCA HOCOMA, MEDIANTE EL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA, QUE SERÁ DESTINADO A LA POBLACIÓN DE ESCASOS RECURSOS DEL SUR DEL ESTADO DE VERACRUZ, QUE SUFRAN DE ALGÚN TIPO DE DISCAPACIDAD.

Legalización oficial

Por la presente se legaliza oficialmente la autenticidad de la firma que precede del

Señor **Peter HOSTETTLER**, ciudadano Suizo de Wahlern BE, en Oberwil BL, a quien conocemos personalmente,

registrado en el Registro Mercantil del Kanton de Zürich como presidente del consejo de administración con poder de firma colectiva entre dos por

Hocoma AG, sociedad anónima con sede principal en Volketswil ZH.

La firma ha sido reconocido ante nosotros por la mandataria, señora Karin Läubli.

La inspección en el registro mercantil resulta inmediatamente antes de la legalización oficial por la consulta de internet.

Uster, 17 de febrero de 2012 sd
BK no. 450
Tasa CHF 30.00

NOTARIAT USTER


Philipp Widmer, Notario Sustituto



APOSTILLE
(Convention de La Haye du 5 octobre 1961)

1. País: Confederación Suiza, Cantón de Zurich
Confederação Suíça, Cantão de Zurique
El presente documento público / Este documento público
2. Ha sido firmado por
foi assinado por Philipp Widmer
3. Actuando en calidad de
na sua qualidade de Karin Läubli
4. Se halla sellado/timbrado con/está provisto do selo/carimbo do (da)
Karin Läubli
Certificado
5. En/em 8090 Zurich/Zurique 6. El/no día 20 Feb. 2012
7. Por la Cancillería de Estado del Cantón de Zurich
pela Chancelaria de Estado do Cantão de Zurique
8. Con el número / o No. 4677/2012
9. Sello/timbro/selo/carimbo 10. Firma/Assinatura




S. Hanselmann